

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|---------------------|------------|
| Por un año | Pesetas 25 |
| Por seis meses..... | > 13 |
| Por tres meses..... | > 7 |

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.

Las providencias judiciales, á *treinta*.

Los de prendadas, á *diez*

Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (que Dios guarde) y SS. AA. RR. los señores Infantes don Fernando y doña María Teresa, á bordo del *Alfonso XII*, salieron ayer de Cádiz, á las dos y veinte minutos de la tarde, con rumbo á las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la REINA doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 44

Según comunica el Alcalde de Bareyo, en el pueblo de Ajo se halla en custodia, por haberle cogido en la mies común, un burro de poca talla, color negro y como de tres años de edad, sin ninguna otra seña particular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último;

teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquél en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 24 de marzo de 1906.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Garcia Morante.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.059

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Téllez Hernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 de febrero último una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Demasia á Porvenir», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cotorrubies, término del Ayuntamiento de Peñarrubia, que linda al E., N. y S. mina «Porvenir» y O. minas «Sal si puedes» y «Ya salió».

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Porvenir», «Sal si puedes» y «Ya salió».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de marzo de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Núm. 13.060

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cecilio Díaz y Díaz, vecino de Udías, ha presentado el 23 de febrero último una solicitud de concesión de 43 pertenencias con el nombre de «Gumer», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tejera de Roiz, término del Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de un invernadero existente en el prado de los Tejeros, propiedad de don José Acebal, y se medirán: al O. 30° N. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 30° E. 500 metros la 2.ª; de ésta al O. 30° N. 100 la 3.ª; de ésta al N. 30° E. 500 la 4.ª; de ésta al E. 30° S. 400 la 5.ª; al S. 30° O. 1.300 la 6.ª; de ésta al O. 30° N. 300 la 7.ª, y con 400 al N. 30° E. se llegará á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de marzo de 1906.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los interesados y colindantes ausentes de esta capital.

| Número | Nombre de la mina | Término municipal | Paraje | Operación | INTERESADO | Vecindad | Representante | Minas ó registros colindantes según el registrador |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|------------------------|-------------------|-----------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Del 16 al 23 de abril 1906 | | | | | | | | |
| 12.969 | La Virgen de la Velilla | Castro Urdiales | Cascajal | Demarcación | D. Simón Blanco | Santander | | Josefa, núm. 4.043; Primavera, núm. 3.764; Demasia á Primavera, num. 3.843; Casualidad y Vulcano, núm. 3.808 y Ceferina, número 1.695; Matilde, núm. 3.175, y Carmelita, núm. 4.306 San José, núm. 4.317, y Julia, núm. 9.332. |
| 12.976 | Josefa Segunda | Idem | Saltacaballo | Idem | Compañía Minera Setares | Bilbao | | |
| 12.998 | Demasia á Carmelita | Idem | » | Informe | D. Miguel Salaya | Otañes | D. Eloy González. | |
| 13.003 | Aumento á Julia | Idem | Cotolino | Demarcación | Ildefonso López | Llodio | | |
| Del 24 de abril al 1.º de mayo de 1906 | | | | | | | | |
| 12.950 | Demasia á Casualidad | Ramales | La Tejera | Demarcación | D. Rafael E. Sánchez | Santander | | Casualidad, núm. 5 822, y San Pedro, n.º 4.616 |
| 13.006 | Tardía | Rasines | Pozo negro | Idem | Tomás Machin | Sopuerta | | |
| 13.014 | Perezosa | Noja | Monte Gejedo | Idem | Ramón Haro | Santander | | |
| Del 2 al 10 de mayo de 1906 | | | | | | | | |
| 13.048 | Magali | Santoña | El Brusco | Demarcación | D. Pablo Albán | Torrelavega | | Marina, núm. 10.117, y Ampliación á Marina, núm. 12.910. 2.ª Protectora, n.º 11.276 Idem |
| 13.035 | Luis | Ríotuerto | » | Idem | Ramón L. Dóriga | Santander | | |
| 13.046 | Complemento á Luis | Idem | Mazarao | Idem | El mismo | Idem | | |

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Transcurrido el plazo legal á que se refiere el art. 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa sin haberse presentado protesta alguna en contra de la necesidad de la ocupación de los terrenos superficiales de la mina nombrada «Carmelina», núm. 744, radicante en el término municipal de Camargo, procédase á notificar personalmente á los interesados en los terrenos necesarios para la explotación de la referida concesión minera, así como también á los interesados á cuya instancia se tramita este expediente, para que en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación de este decreto, comparezcan ante el señor Alcalde de Camargo para el nombramiento de peritos que los representen en la medida, clasificación y aprecio de las fincas que, en totalidad ó en parte, han de ser ocupadas, ateniéndose para ello á lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la citada ley.

Santander 15 de noviembre de 1905.—El Gobernador, *Alberto Larondo*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 15 de noviembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 21 del actual, ha venido en dejar sin efecto el decreto de 5 de julio de 1905, por el cual se declaró cancelada la mina «La Esperanza», número 3.939, restableciendo los derechos del propietario don José Ayllón, por haber sido satisfecho el descubierto que tenía en el pago del cánón de superficie.

Santander 21 de marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil, con fecha 17 de marzo de 1906, ha providenciado la anulación del expediente nombrado «Segunda demasia á la Crespa», núm. 12.941, por no haber constituido el interesado el aumento de depósito que se le pedía, mandando devolver el

re-guardo de la Caja de Depósitos correspondiente si en el plazo de treinta días no recurre ante el Ministerio de Fomento contra dicha providencia.

Santander 23 de marzo de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CÉDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Empezando el período de recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente año el día 1.º de abril próximo, se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia y al Recaudador de la Hacienda en la zona de esta capital que á la mayor brevedad posible deberán hacerse cargo de las que figuran en los respectivos padrones, haciendo los correspondientes pedidos á esta Tesorería, con el fin de cumplimentar lo dispuesto por las Direcciones generales de Contribuciones, Impuestos y Rentas y del Tesoro público en circular fecha 30 de marzo de 1904.

Santander 23 de marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones, devueltos por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre del corriente ejercicio, los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la misma Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se

pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 24 de marzo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, *Nicolás Becerro*.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

DE

SANTANDER

EDICTO

Don José Fita y Palanca, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo inscripto de esta capital José María Torre Toca, natural de Mortera, hijo de Evaristo y Feliciano, de 20 años de edad, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 23 de marzo de 1906.—*José Fita*.—El Secretario, *José González*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA

Con arreglo al art. 3.º del reglamento de 10 de abril de 1871, en la primera quincena del mes de mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de Secretarios de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el art. 11 del citado reglamento podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno dentro de los últimos veinte días del mes de abril anterior, según se preceptúa en el referido art. 3.º del mencionado reglamento.

Burgos 20 de marzo de 1906.—
El Secretario de Gobierno: P. H.,
Pedro Tomeo.

Habilitado Secretario de Gobierno sustituto de esta Audiencia el Oficial de la Secretaría de la misma don Pedro Tomeo Benedicto, el ilustrísimo señor Presidente ha acordado se haga saber á los Juzgados y demás dependencias que corresponda por medio del presente BOLETÍN.

Burgos 26 de febrero de 1906.—
El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 19 de julio de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación del pontón sobre el arroyo Perea, de la carretera de Guriezo á Villaverde de Trucíos, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrato es de trece mil quinientas diez y seis pesetas treinta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 16 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento cuarenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documen-

to que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de marzo de 1906.—
El director general: P. O., *Ricardo Serantes.*

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación del pontón sobre el arroyo Perea, de la carretera de Guriezo á Villaverde de Trucíos, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE SANTANDER

El día 1.^o de abril próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta á la hora y sitio designados.

Santander 22 de marzo de 1906.—
El Comandante primer Jefe, *Jacinto Romero Castro.*

Elecciones de Compromisarios

Distrito municipal de Cieza

Lista electoral que definitivamente forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 26 de la ley de 8 de febrero de 1877, com-

preensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinas cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas directas tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios de las elecciones de Senadores.

Concejales

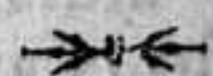
D. Lope Marcano Fernández.
Benito Sáiz y Sáiz.
Faustino Lorente Marcano.
Manuel Sáiz González.
Facundo Pérez Fernández.
Benito Fernández González.
Manuel Bustillo Romayor.
Marcelino Ruiz Cieza.
Pedro Boenaga Fernández.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Abascal.
Alonso Abascal.
Marcelo Aguayo.
Ventura Abad.
Bernardo Boenaga.
Santos Ceballos.
Celedonio Cuevas.
José Díez.
Eduardo Fernández.
Manuel Fernández.
Paulino Fernández.
Eugenio Fernández Riaño.
Santiago González.
Salvador Gutiérrez.
Victor González.
Bonifacio González.
Francisco Gutiérrez Fernández.
José Moral.
Sotero Marcano.
Gregorio Marcano.
Miguel Núñez.
Ignacio Núñez.
Teodoro Pérez.
Alberto Polanco.
Juan Quevedo.
Agustín Riaño.
Pedro Riaño.
Manuel Sáiz Cuevas.
Pedro Sáiz.
Facundo Sáiz.
Narciso Tezanos.
Alonso Tezanos.
Felipe Vela.
Gerardo Vela.
Timoteo Varela.
Vicente Velarde.

La precedente lista concuerda fielmente con la formada en 28 de enero pasado, aprobada definitivamente.

Cieza, marzo 10 de 1906.—El Alcalde, *Lope Marcano.*—El Secretario, *Paulino Fernández.*



Distrito municipal de Villaescusa

Lista de electores con derecho á nombrar Compromisarios para Senadores, aprobada por este

Ayuntamiento; consta de los individuos siguientes:

Concejales

- D. Manuel Viar Castanedo.
- Faustino Liaño Solana.
- Antonino López Mora.
- Luis Ezquerria Castanedo.
- Mauricio Ruiz Riva.
- Juan Liaño Solana.
- Bonifacio Obregón S. María.
- José Calvo Raigoso.
- Mateo Haya Crespo.

Mayores contribuyentes

- D. Antonio Liaño Solana.
- Gaspar Cuesta Saro.
- Francisco Galbán Sáiz.
- Alejo Gutiérrez Mier.
- Joaquín Roiz Castanedo.
- Nicomedes Fernández.
- Manuel F. Gumiel.
- Salvador Gutiérrez Mier.
- Pablo Liaño Velasco.
- José Pérez Gutiérrez.
- Dámaso Monte Muñoz.
- Donato Mora Canales.
- José María Haya.
- Faustino Solana Crespo.
- Fidel Taberga Galbán.
- Marceliano Gómez Liaño.
- Alejandro Agudo Castanedo.
- Hermenegildo Saro Colsa.
- José Muriedas Galbán.
- Anselmo García Castanedo.
- Gabino Sáiz Rojí.
- Simón Castanedo Liaño.
- César Agudo Serna.
- Justo Cobo Pérez.
- Manuel Gómez.
- Francisco Monte Muñoz.
- Gumerindo Martínez.
- Santiago Sáiz Trueba.
- Victor Sáiz de la Maza.
- Alfredo Herrán.
- Francisco Río Obregón.
- Diego Sieniega.
- Valentín Varillas.
- Atanasio Villegas.
- Abdón Velasco.
- Felipe Crespo Cagigas.

Villacousa 3 de marzo 1906.—El Alcalde, Manuel Viar.—El Secretario, J. Roiz de Castanedo.



Distrito municipal do Valderredible

Lista electoral de Compromisarios para Senadores que por orden de la excelentísima Comisión provincial ha sido rectificada, y son los siguientes:

Concejales

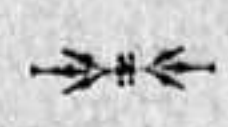
- D. Rosendo Gutiérrez Macho.
- Juan González López.
- Melitón Serna López.
- Guillermo Alonso Bárcena.
- Victoriano García Fernández.

- D. Sebastián Alonso Serna.
- Emiliano Torre Peña.
- Antonio Marlasca López.
- Jacinto González Peña.
- Hipólito Parte Gallejones.
- Emilio Sierra González.
- Tiburcio Alonso Izquierdo.
- Ivo Fernández González.
- Ramón Hoyos Ruiz.
- Nicolás García Bustamante.

Mayores contribuyentes

- D. Mateo Hierro.
- José Ignacio Pardo.
- Francisco Muñoz.
- Gregorio Cosío Robles.
- Lázaro Sáiz Bernardo.
- Maximino Alonso.
- Jesús Bocos.
- Cristóbal Gutiérrez.
- Angel Hidalgo.
- Ciriaco Peña.
- Julián Campo.
- Marcos Arnáiz.
- José Rodríguez.
- Alejandro Arnáiz.
- Miguel Alonso.
- Nicasio Hierro.
- Julián López Díaz.
- Rufino Alonso.
- Pedro Peña Cañas.
- Juan López.
- Francisco Fernández.
- Paulino Gallo.
- Juan González.
- Rosendo Gutiérrez.
- Julián Gutiérrez.
- Juan Cuesta.
- Melchor Fernández.
- Plácido Santiago.
- Vicente Garrido.
- Liborio Peña.
- Alejo Alonso.
- Magno González.
- Julián Guerrero.
- Tomás Gutiérrez.
- Enrique Gómez.
- Victor Cuesta.
- Ambrosio Pérez.
- Isidro González.
- Mauricio Calderón.
- Santiago Fernández.
- Laureano Rodríguez.
- Rafael Rodríguez Rozas.
- Pedro Peña.
- Nicanor Gómez Garrido.
- Celestino Pérez.
- Vicente Arnáiz.
- Marcos Fernández.
- Francisco Postigo.
- Pablo Hoseñalde.
- Gabriel Garrido.
- Santos Ramírez.
- Nicolás Díaz.
- Isidoro Marlasca.
- Jacinto López.
- Vicente González.
- Antolía Hernando.
- Policarpo Gutiérrez.
- Benito Santiago.

- D. Eugenio López.
- Demetrio Gutiérrez.
- Valderredible 18 de marzo de 1906.—El Alcalde, Rosendo Gutiérrez.



Distrito municipal de Villacarriedo

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores.

Concejales

- D. Joaquín Diego García Quintana.
- Mauricio Fernández Mantecón.
- Clemente Fernández Sámano.
- Patricio Ruiz Sáinz.
- Joaquín Fernández González.
- Juan Fernández Barrera.
- José de Saro Barrera.
- Joaquín González Gómez.
- Abraham Arroyo Fernández.
- Luis Roldán González.

Mayores contribuyentes

- D. Joaquín Diego Abascal.
- Ludovico Güemes Arroyo.
- Manuel Arroyo Martínez.
- Dionisio Vélez Mazorra.
- Fernando Fernández Velasco.
- Leonardo Pando Castañeda.
- Francisco Peña Herrera.
- Waldo Cobo Calderón.
- Eulogio Mazorra Mazorra.
- Juan José Gómez Alvarado.
- Luis Diego Quintana.
- Servando García Setián.
- Manuel Oria Ruiz.
- Benito Pardo Esles.
- Eugenio Pérez Castañeda.
- Antonio Fernández Arce.
- Andrés Setián Cobo.
- Francisco Ortiz Conde.
- Agapito Abascal Pardo.
- Juan Gómez Abascal.
- Higinio Pérez Gutiérrez.
- Adolfo Calderón Abascal.
- Remigio Mazorra Vélez.
- José Fernández Diego.
- Luciano Güemes Pérez.
- Fidel Riancho González.
- Germán Serrano Sáinz.
- Manuel Sáinz Mazorra.
- José Pando Quintana.
- Francisco Gutiérrez Pérez.
- Pedro Fernández Gutiérrez.
- Eugenio Alonso Rámila.
- Vicente Mazorra Rueda.
- José Alonso Mantecón.
- Luis Pérez Martínez.
- Alfredo Alonso de la Torre.
- Gerardo Alvarado Martínez.
- Remigio Gómez Mora.
- Buenaventura Pardo Esles.
- Felipe Abascal Manteca.
- Villacarriedo 7 de marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Mauricio Fernández.—El Secretario, Luis Pérez Martínez.

Distrito municipal de Miengo

Don Zenón Rabanal y Cacho, Secretario del Ayuntamiento de Miengo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra archivada la lista que literalmente dice así:

«Ayuntamiento de Miengo.—Lista definitiva que forma el Ayuntamiento de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la votación de Compromisarios para la de Senadores, conforme dispone la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

D. Juan González Alonso.
Adolfo González Herrera.
Antonio Poó Alonso.
José Semprín Diestro.
Francisco Sáiz Blanco.
Francisco Pila San Martín.
Sisebuto Arenal Corona.
Ricardo Marichalar García.
Juan Cuevas García.

Mayores contribuyentes

D. Antolín Herrera Real.
Celestino Torre Hoyuela.
Fernando Quintano Villegas.
Calixto Peña Ruiz.
Francisco Piélagos Sota.
Fermín Quintano Villegas.
José García Torre.
Nicanor Harma García.
Vicente Díaz García.
Felipe Diestro Calderón.
Saturnino Salas Arenal.
Vicente Balbontín Balbás.
Bonifacio Rumoroso García.
Jerónimo Ruiz Gorostizaga.
Cosme Corona Tejera.
Manuel Torré Arenal.
José Cabrero Cacho.
José Diestro Torre.
Simón Villanueva García.
Adolfo Díaz Martínez.
Manuel Vega Moncaleán.
Apolinar Torre Pereda.
Prudencio Gutiérrez Herrera.
José Herrera Torre.
José Balbontín González.
Francisco García Cabrero.
Mateo Sáiz Sánchez.
Serafín Torre Pereda.
Bonifacio Fuente Pereda.
Antonio Corona González.
Sotero Tregallo González.
Adolfo Torre Pereda.
Matías Torre Velo.
Inocencio Toca Herrera.
Manuel Diestro Fernández.
Juan Peredo Revilla.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Juan González

Alonso, en Miengo á 8 de marzo de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, Juan González.—Zenón Rabanal.

ANUNCIOS OFICIALES*Ayuntamiento de Cartes*

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1907, los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, pecuaria y urbana en este término presentarán las solicitudes de transmisión de dominio en esta Alcaldía hasta el día 5 de abril próximo.

Cartes 16 de marzo de 1906.—El Alcalde, Adolfo del Cerro.

*Ayuntamiento de Castro Urdiales*

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1906, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Castro Urdiales 17 de marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Manuel Díaz Martínez.

*Ayuntamiento de Valderredible*

El padrón de cédulas personales para el actual año de 1906 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

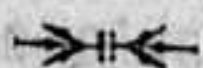
Valderredible 20 de marzo de 1906.—El Alcalde, Rosendo Gutiérrez.

*Ayuntamiento del Astillero*

Se halla vacante la plaza de practicante de cirujía, dotada con el haber anual de 200 pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de esta inserción.

Astillero 23 de marzo de 1906.—El Alcalde accidental, Jacinto Vega.

*Ayuntamiento de Noja*

Se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días, á los efectos de la reclama-

ción, el reparto vecinal aprobado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto refundido de 1906, en su capítulo 2.º artículo 3.º

Lo que se hace público para durante dicho término presenten las reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja 19 de marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Velasco.



Se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el recuento general de ganadería que ha de servir de base para la riqueza imponible que ha de fijarse por este concepto en el año 1907.

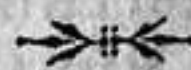
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados para que puedan reclamar en lo que se creyesen perjudicados.

Noja 20 de marzo de 1906.—El Alcalde, Antonio Velasco.

*Ayuntamiento de Campo de Yuso*

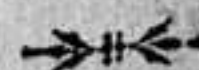
Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Secretaría los documentos que lo justifiquen durante el término de veinte días, para ser incluidos en el apéndice que ha de servir de base para 1907; pasado dicho plazo no serán admitidos.

Campo de Yuso 20 de marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

*Ayuntamiento de Santurde de Toranzo*

Confeccionado el reparto del déficit de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se encuentra expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamaciones, que deberán formularse en papel correspondiente, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Santurde de Toranzo 17 de marzo de 1906.—El Alcalde, Ventura Mallavia.

*Ayuntamiento de Valdáliga*

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento formado por el déficit del presupuesto corriente, en

cuyo plazo podrán los en él comprendidos presentar las reclamaciones que á su derecho convengan.
 Valdáliga 22 de marzo de 1906.
 El Alcalde, *Francisco Gómez.*

Ayuntamiento de Colindres

No habiendo comparecido el mozo del reemplazo de 1905, Francisco Fernández Casas, número cuatro del sorteo del año 1905, al acto de la revisión de excepciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma y con arreglo á la ley, se le ha instruído el oportuno expediente de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados esta Corporación municipal le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Colindres 22 de marzo 1906.—
 El Alcalde, *Martín Bengochea.*

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja con los documentos justificativos en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día 15 del próximo mes de abril, y pasado éste no serán incluidos en los apéndices al amillaramiento que se forme para el año de 1907.

Selaya 20 de marzo 1906.—
 El Alcalde, *Manuel Canuto Azpiazo.*

Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1905, se

hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte á 18 de marzo 1906.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTONIO BASCÓN Y GÓMEZ-QUINTERO, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de don Juan Gutiérrez y Ruiz de Somavia, vecino de Cartes, contra don Fernando Santibáñez y Hoz, ausente, de ignorado paradero, sobre pago de diez mil pesetas y sus intereses, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Pesetas

- 1.º Una casa de molino harinero con cuantos accesorios de cuadra y portal corresponden al mismo, sita en término de Torres, de este Ayuntamiento, barrio de Abajo, señalada con el número trece de población; tiene cuatro ruedas y funciona con las aguas del río Saja, las que se toman por medio de una pieza debajo del puente de Ganzo; mide el edificio setenta metros y sesenta y dos centímetros, siendo parte integrante del artefacto ó molino el cauce desde donde se recoge hasta donde sale el agua, con los saltos y derechos á otros molinos en todo su trayecto, las presas y comportas, ruedas, rodetes, canales y cuantos útiles le son anejos, y linda por el frente con terreno suyo que sale al camino ó carretera de Asturias, por la derecha con el solar de la Riguera, más el cauce, por la izquierda y espalda con terreno plantado de arbolado, de la misma propiedad; tasado en catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos..... 14.975 92

2.º Un terreno erial entre el cauce del antes dicho molino y el río Saja; mide veintiún áreas y cuarenta y seis centiáreas doce carros; linda al Saliente y Sur con el cauce del molino, al Poniente con la comporta del mismo y al Norte con el Pedrón del río Saja; valuado en ciento veinte pesetas.. 120

3.º El arbolado que se halla en las orillas del cauce del molino, riquezas de arriba y de abajo; valuado en trescientas veinticinco pesetas..... 325

4.º El arbolado que se halla en el Alizar, entre el cauce de dicho molino y el río Saja; valuado en ciento sesenta pesetas..... 160

5.º El arbolado que se halla desde el molino hasta el puente que da paso al pueblo de Ganzo; valuado en doscientas ochenta pesetas 280

Tasación que hace un total de quince mil ochocientas sesenta pesetas con noventa y dos céntimos..... 15.860 92

Para la subasta de los anteriores bienes, se ha señalado el día veintiseis de abril próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad de los bienes que se sacan á subasta.

Dado en Torrelavega á veinticuatro de marzo de mil novecientos seis.—*Antonio Bascón.*—El Actuario, *Lic. Vicente Muñoz.*

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre lesiones contra Gamersido Castillo Viaña y otro, tiene acordado que se cite en for-

ma legal á los sujetos que luego se dirá para que el día diez y siete de abril próximo, á las once, comparezcan ante este Juzgado, sito en Santa Lucía, número uno, tercero, para la práctica de una diligencia de reconocimiento; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Evaristo Soló Parada.

Pedro Herrero Pérez, y

José Gutiérrez Alonso, residentes en Muriedas y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á veintidós de marzo de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á don Angel Soto, don Julián Salguero, don Gonzalo Aresta y don José Rivero que presenten fianza cada uno por mil pesetas para responder en el sumario que contra los mismos se instruye en este Juzgado por contrabando de tabaco.

Santander, marzo quince de mil novecientos seis.—*Francisco Martínez Valdés.*—P. S. M., *Jesús Escobio.*

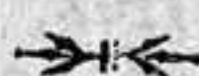


CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de siete

del actual dictada en los autos sobre reclamación de indemnización á consecuencia de accidente en el trabajo, promovidos por José Díaz Blanco contra la Sociedad anónima de seguros contra los accidentes, «La Assicuratrice Italiana», se cita al José Díaz Blanco, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día cuatro de abril próximo, á las once horas, al objeto de celebrar el juicio verbal que determina la ley; con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona nueve de marzo de mil novecientos seis.—El Actuario, *Pablo Alegre.*



DON ADOLFO SUÁREZ GUTIÉRREZ,
Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Alvarez Fernández, de veintiún años, soltero, confitero, vecino de Santander, domiciliado en la calle de Tantín, número cinco, y Julián Salgado Soto, de veinticinco años, soltero, artista, vecino de Santander, con domicilio en la calle del Río de la Pila, número veintitrés, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaración indagatoria en la causa que se les sigue sobre estafa por viajar sin billete; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Animismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á veinte de marzo de mil novecientos seis.—*Adolfo Suárez.*—El Actuario, *Celestino Suárez.*



CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que instruye sobre daños por corta de un árbol en finca de don Nicasio de la Sota, vecino de Bilbao, se cita por medio de la presente al denunciado José Romero, vecino que fué de Setares, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de los seis días siguientes al en que ésta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado de este dicho partido, sito en la calle de Bilbao, á responder de los cargos que le aparecen hechos en expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales trece de marzo de mil novecientos seis.—El Actuario, *Aniceto Bocos.*

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER

TIPOGRAFÍA DE EL CANTÁBRICO

COMPAÑÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, eselas de defunción, etc.